



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-0117/2024.

**ACTOR:** JOSÉ TECANTE MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE ZACATELCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a dos de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta y certificación de primero y dos de abril respectivamente, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0361**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** En relación a la promoción con número de folio **0361**, se tiene por recibida y se toma conocimiento de las manifestaciones expuestas por el promovente, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Toda vez que de las constancias que se encuentran en el expediente se advierte que los Ciudadanos **Alejandro Cisneros Hernández** y **Héctor Gutiérrez Pérez**, en su carácter de Presidentes de Comunidad correspondientes a la Cuarta y Quinta Sección; así como el Ciudadano **Mario Barranco Cuevas**, Delegado de la Comunidad de Domingo Arenas, todos integrantes del Cabildo de Zacatelco, Tlaxcala; fueron omisos en dar cumplimiento a lo requerido mediante los acuerdos de fecha seis y diecinueve de marzo respectivamente, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Medios, en el momento procesal oportuno, el presente juicio de la ciudadanía **se resolverá con los elementos**

<sup>1</sup> Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo otra precisión.

COTEJADO



**que obren en autos;** por lo que el pronunciamiento correspondiente respecto del apercibimiento realizado en dichos proveídos, se realizará en el momento procesal oportuno.

**CUARTO. Requerimiento para mejor proveer.** A fin de cumplir cabalmente con el principio de exhaustividad y contar con la información necesaria para resolver el caso que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios, **se requiere al Presidente y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala,** proporcione lo siguiente:

- Tabulador de salarios del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, aprobado para el presente ejercicio fiscal.
- Recibo de nómina de la última quincena del mes de febrero, respecto de la remuneración correspondiente al Primer Regidor del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; debiendo dar cumplimiento dentro del término de **dos días**, contados a partir de la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación de término correspondiente.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx).

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a la parte actora y a las autoridades responsables,** a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **así como a todo aquel que**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITOTZI

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

SECRETARIA

AMYSADAY SANLUIS CERVANTES

COTEJADO